

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió por el **AUTO No. 236 del 3 de febrero de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **dos millones quinientos un mil ochocientos cincuenta y ocho pesos (\$2.501.858) m/cte**, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	
Agencias en derecho	\$ 2.501.858,00
Total	\$ 2.501.858,00

Son **dos millones quinientos unos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos (\$2.501.858) m/cte**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **dos millones quinientos unos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos (\$2.501.858) m/cte**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO No. 236 del 3 de febrero de 2021**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno
(2.021).-

AUTO No. 483

Referencia: EJECUTIVO
Demandante: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A Nit 890.903.937 – 0
Demandado JESUS ANTONIO ANGULO BERMUDEZ c.c 14695468
Radicación: 760014003001 2020-00481-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 032 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 de marzo de 2021

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18392438c2ad4b9d2e58c66747c749d41622ca4a2d98b51a9ddb8e28ffc85ce8**

Documento generado en 26/02/2021 04:58:47 PM